

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Reconocer personería para actuar como apoderada de la demandante a la Abogada CLAUDIA PATRICIA ALFONSO, conforme al poder aportado con la demanda.

La apoderada demandante con memorial radicado el 16 de junio de 2021 manifiesta que retira la demanda.

Como la referida solicitud cumple las exigencias del artículo 92 del CGP, pues no se ha efectuado notificación de la demandada, se accederá a lo pretendido.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el **RETIRO** de la DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovida, con apoderada especial, por la señora LEYDY NATHALIA FLOREZ PINZÓN contra DAYANA ESTEFANIA ROJAS FIGUEROA y DIEGO HERNANDO ORTÍZ NARANJO, acogiendo la manifestación de voluntad de la parte demandante.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previo registro en el sistema justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO ORDINAIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICADO: 680014105001-2021-00106-00
DEMANDANTE: LEYDY NATHALIA FLOREZ PINZÓN
DEMANDADOS: DAYANA ESTEFANIA ROJAS FIGUEROA Y DIEGO HERNANDO ORTÍZ NARANJO

Código de verificación:

e13885003eb0f7b14927404944c5c6c393d9061777f193527f23c8304605971e

Documento generado en 16/06/2021 01:12:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>